



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Expediente 3000-3766-2024

**CONTRATO DE PRESTAMO DE USO -COMODATO-
CON CARGO.**

En la ciudad de La Plata, a los dieciséis del mes de septiembre de 2024 entre la **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidente, Dr. **DANIEL FERNANDO SORIA**, en adelante “LA COMODATARIA”, por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**, CUIT 30-99906412-0 con domicilio en calle Marcos Cachau N° 50 de la ciudad de América, Pdo. de Rivadavia, representada en este acto por el señor Intendente Dr. **JUAN ALBERTO MARTÍNEZ**, titular del DNI N° **18.485.954**, cargo que enviste y justifica con Diploma extendido por la junta electoral de la Provincia de Buenos Aires de fecha 05/12/2023, en adelante “LA COMODANTE”, por otra, convienen en formalizar el presente comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: LA COMODANTE cede en préstamo de uso, con el cargo estipulado en la cláusula tercera, a LA COMODATARIA un sector del inmueble sito en calle Alem N° 355 de la ciudad de América, partido de Rivadavia, identificado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 13, Parcelas 5A y 5B, inscripto en las Matrículas N° 4457 y 4458 respectivamente, del Registro del Partido de Rivadavia (089); correspondiente a una superficie cubierta de 208,24 m2 en la PLANTA BAJA y una superficie cubierta de 97,07m2 de la PLANTA ALTA del mismo, conforme croquis que forma parte del presente, identificado como “Anexo I”.-----

SEGUNDA: LA COMODATARIA destinará el inmueble al funcionamiento de Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, pudiendo desarrollar toda actividad acorde a ese destino. Se deja constancia que en la parte restante del inmueble -ut supra referenciada- se instalaran órganos judiciales dependientes de la procuración de la



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

provincia de Buenos Aires (Ayudantía Fiscal y Casa de Justicia), concretando el polo judicial correspondiente al partido de Rivadavia. -----

TERCERA: LA COMODATARIA realizará en el inmueble los trabajos de reparación y adecuación del mismo, detallados en el anexo identificado como "Anexo II", que forma parte del presente, quedando dichas mejoras en beneficio de LA COMODANTE -CARGO- con excepción de los equipos de climatización y/o cualquier otro artefacto o equipo que se instalaren en dicho bien, pudiendo ser retirado por LA COMODATARIA, sin abarcar esa autorización el retiro de instalación eléctrica. -----

CUARTA: El presente comodato tendrá un plazo de vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la entrega del inmueble, conforme el Acta de Recepción que oportunamente se suscriba. Las partes podrán acordar la continuidad del vínculo. LA COMODANTE Y/O LA COMODATARIA deberán notificarse recíprocamente la decisión de continuar el vínculo, con un plazo no menor a seis (6) meses del vencimiento del contrato. Las condiciones del nuevo vínculo requerirán del paso previo por el Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia para su aprobación o no por el mismo.-----

QUINTA: El uso, mantenimiento y cuidado del bien estará a cargo exclusivo de LA COMODATARIA, en los términos del artículo 1536 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo propender a que el mismo se mantenga íntegro y en condiciones de uso, libre de todo ocupante ajeno a las partes. Pondrá en inmediato conocimiento de LA COMODANTE, cualquier circunstancia que modifique, turbe y/o altere las condiciones aquí pactadas. -----

SEXTA: LA COMODATARIA con expresa autorización de LA COMODANTE, podrá efectuar en el inmueble las modificaciones o mejoras que sean indispensables para adaptarlo a sus servicios, sin que ello implique la obligación de su parte de volver el inmueble al estado anterior en ocasión de desocupar la propiedad. -----



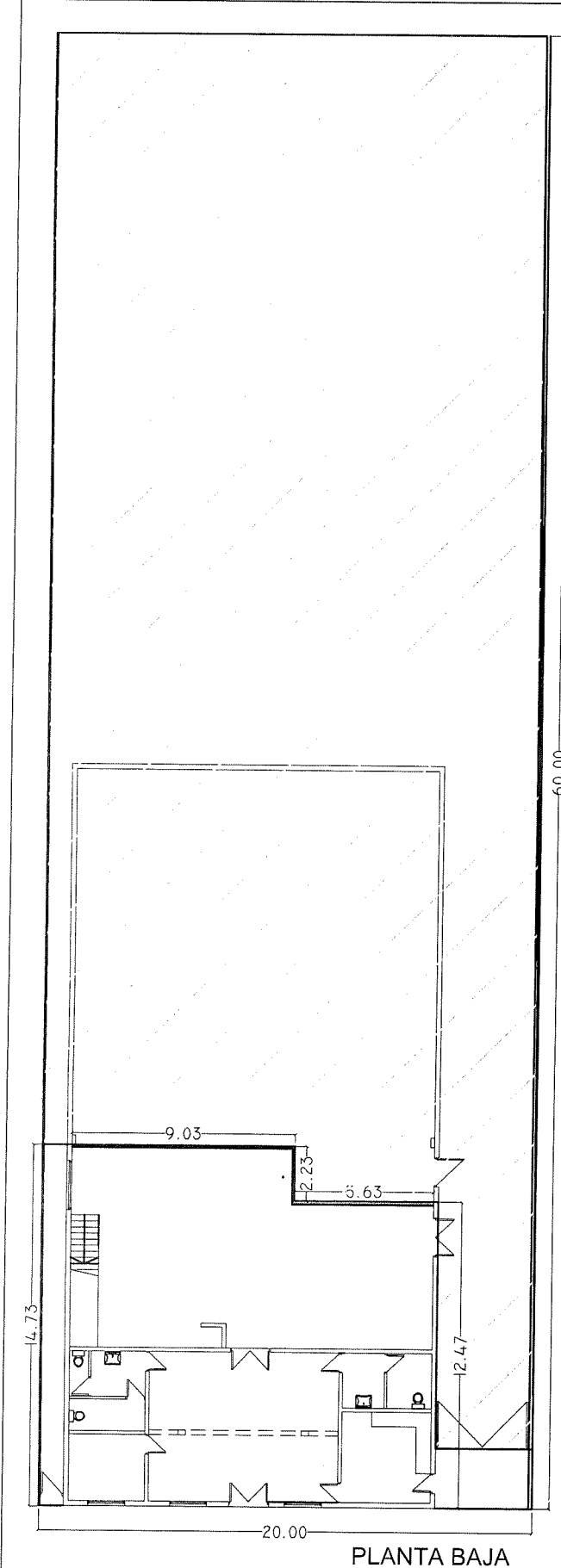
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION

SEPTIMA: Los gastos de conservación extraordinarios que deban realizarse en el inmueble serán a cargo de LA COMODANTE, asumiendo las obligaciones a su cargo en los términos del artículo 1540 del Código Civil y Comercial de la Nación.--


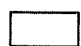

OCTAVA: LA COMODATARIA asumirá el pago de los servicios de a) luz eléctrica; b) gas natural; c) agua corriente, debiendo LA COMODANTE independizar los servicios mencionados con un medidor exclusivo de los consumos atinentes a la superficie cedida en comodato.-----

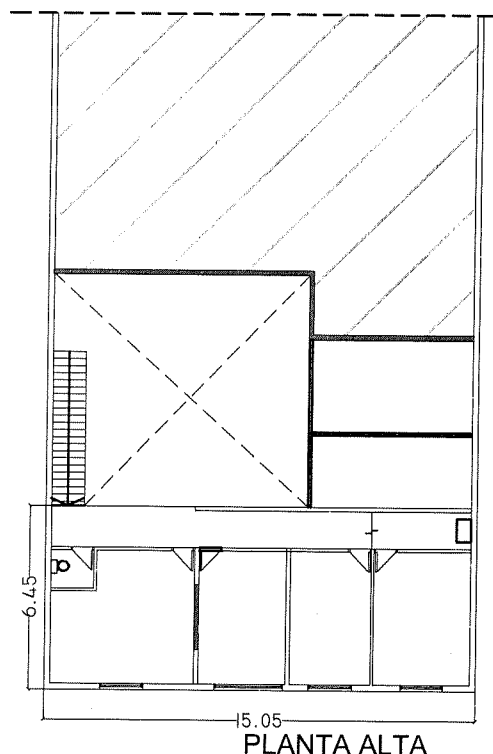
NOVENA: Para todos los efectos legales y/o judiciales a que pudiese dar lugar el presente, las partes constituyen sus domicilios reales en los mencionados más arriba, donde se tendrán por validas todas las notificaciones y/o emplazamientos a que diere lugar el cumplimiento del presente comodato. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales y Juzgados Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por cualquier concepto. -----

En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tener y a solo efecto.-----



PLANTA BAJA

 SUP. NO OCUPADA POR EL PODER JUDICIAL:
 SUP. OCUPADA POR EL PODER JUDICIAL:
 SUP. P.B: 208.24 m²
 SUP. P.A: 97.07 m²
 TOTAL SUP. 305.31 m²
 TABIQUE DIVISOR A CONSTRUIR



PLANTA ALTA

DEPARTAMENTO JUDICIAL:	TRENQUE LAUQUEN	ESC. GRAFICA
OBRA:	PROPUESTA COMODATO. RIVADAVIA	
PLANO DE	SILUETA DE LA PARCELA	PLANO N° 01
SUBSECRETARIO:	ARQ. PABLO GAROFOLI	DELEGADA: ARQ. V. COLAREDA
		FECHA: 04/2024



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Dep. Jud.: Trenque Lauquen
Alem n° 355 América
Ofrecimiento comodato municipal
Juzgado de Paz Letrado

ANEXO II

(Según informe de la Delegada Departamental)

1. Reparación de carpeta y colocación de piso en el área del galpón a ocupar por este Poder. (100 m²).
2. Reparar/revestir humedad de cimientos en local 1 y 12.
3. Ejecución de tabiques de placas de yeso (solo para división del galpón 82 m²).
4. Ajuste, sellado y reparación de aberturas.
5. Pintura general interior de muros y cielorrasos.
6. Reparar filtración desde el baño de planta alta y reparación de cielorrasos.
7. Reparación de cielorrasos donde ingresó agua de lluvia. Local 12 y 10.
8. Reparación de carpeta y colocación de piso en pasillo de la planta alta (20 m²).
9. Ejecución de tabiques interiores para generar dos oficinas (60 m²).
10. Colocación de tres (3) puertas interiores y una (1) ventana.
11. Provisión y ejecución de circuito electricidad para aires acondicionado.
12. A contratar a terceros: Traslado de tres (3) equipos de aires acondicionado Split del inmueble actual. Colocación de dos (2) existentes en depósito y adquisición y colocación de tres (3) equipos nuevos.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Los trabajos imprescindibles de efectuarse en la primera etapa serían los mencionados en los ítems. del 1-5.

La Delegación Departamental realizará revisión de la instalación eléctrica existente, verificación del estado del tanque de reserva de agua, cañerías y desagües y verificación del sistema de calefacción central, como también ejecutará los trabajos de rutina.

VIDAL Firmado digitalmente
por VIDAL
Anahí Anahí
Aleja Alejandra
ndra Fecha:
2024.05.22
12:02:31
-03'00'